

Fecha: 23-04-2026  
Medio: Diario Financiero  
Supl.: Diario Financiero  
Tipo: Noticia general

Pág.: 2  
Cm2: 654,2  
VPE: \$ 5.796.570

Tiraje: 16.150  
Lectoría: 48.450  
Favorabilidad: ☐ No Definida

**Título: Cálculos sin recorte de gasto: recién en 2035 mayor PIB compensaría menores ingresos por baja de impuestos que impulsa el gobierno**

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Los ejes principales del proyecto de reactivación y reconstrucción nacional eran conocidos antes de que este miércoles el Presidente José Antonio Kast lo firmara y despachara al Congreso.

Lo que sí era desconocido y que promete encender la discusión técnica y parlamentaria era el informe financiero de la iniciativa, elaborado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) y que aterriza los principales efectos del megaproyecto, en términos de gasto, menores ingresos y mayor recaudación para el Fisco.

El documento, que no incluye el recorte de gasto previsto por el Ejecutivo para este año -de unos US\$ 3.000 millones y que el director de Dipres, José Pablo Gómez, informó que lleva US\$ 1.762 millones a la fecha- calcula que sin contar el impacto de las medidas que incentivan el crecimiento económico, el saldo es negativo en el neto para las finanzas públicas desde el primer año (2026) hasta el 2050, con un déficit que oscila entre US\$ 944 millones en el primer año (0,22% del PIB) a US\$ 3.124 millones en el año 25 (o sea, 2050), lo que representa un 0,43% del Producto.

¿Lo más caro en el primer año? El crédito tributario para el empleo, con US\$ 752 millones (0,19% del PIB), así como la exención por un año de IVA a las viviendas (US\$ 476 millones, o 0,12% del Producto).

¿Y en el largo plazo? La rebaja del impuesto corporativo, con US\$ 3.204 millones, así como la reintegración del sistema tributario, que le resta US\$ 842 millones al Fisco a 2050. Ambas implican menores ingresos equivalentes a 0,44% y 0,12% del PIB, respectivamente.

Al agregársele el efecto de un mayor crecimiento económico a través de un conjunto de medidas del proyecto, el saldo negativo se va moderando para alcanzar un neto positivo -o sea, mayor recaudación de impuestos que reducción de ingresos- a partir del año 10, en 2035.

Mirando todo en un horizonte de corto plazo -para 2030-, las medidas con efecto en un mayor gasto implicarán desembolsos por US\$ 81 millones para el Fisco (0,02% del PIB); las medidas tributarias reducirán la recaudación en US\$ 3.347 millones (0,73% del PIB); y los artículos que implicarían un mayor crecimiento agregarían US\$ 1.873 millones (0,5% del PIB), con lo que el saldo neto sería deficitario por US\$ 1.392 millones en dicho año (0,2% del PIB).

De hecho, en 2031 el efecto neto continuaría siendo deficitario para las Arcas públicas, pero acotándose a US\$ 880 millones (0,08% del PIB).

Según el panorama de la Dipres, el efecto se diluye recién en el año 2035, cuando las medidas



## Cálculos sin recorte de gasto: recién en 2035 mayor PIB compensaría menores ingresos por baja de impuestos que impulsa el gobierno

■ El informe financiero de la iniciativa establece que el 2035 las medidas pro actividad e inversión recaudarán más que la pérdida de ingresos tributarios. El director de Dipres explicó que ya se han recortado US\$ 1.762 millones en lo que va del año.

recaudatorias gracias al impulso al crecimiento superan las que reducen la recolección para el Fisco, con un saldo neto favorable de US\$ 1.392 millones, un 0,26% del PIB.

### Recaudación y contención de gasto

Además del efecto dual -que

reduce ingresos fiscales, pero a la vez también los incrementan debido al efecto positivo sobre crecimiento e inversión- como la reintegración, el crédito al empleo y la rebaja del impuesto corporativo, el proyecto también contempla una serie de ventanas transitorias para aumentar la recaudación de

corto plazo, así como medidas de contención del gasto.

Aquí, destaca la moratoria de dos años para el ingreso de nuevas instituciones a la gratuidad en la educación superior, que genera menores gastos por US\$ 320 millones al Fisco; la eliminación de la franquicia tributaria del Sence por

US\$ 300 millones; el aumento de cupos de incentivo al retiro desde 2.200 funcionarios a 6.000, que permitirá un ahorro de US\$ 120 millones en régimen; el endurecimiento de sanciones a funcionarios públicos por el mal uso de licencias médicas, que equivale a un ahorro de US\$ 50 millones al año en régimen; los US\$ 100 millones al año que se recaudará vía el mayor control al contrabando de cigarros; los US\$ 290 millones que se recaudarán en dos años por la reducción transitoria del impuesto a las donaciones; US\$ 300 millones a recolectar por la ventana transitoria para declarar y repatriar capitales durante dos años; y los US\$ 770 millones con el impuesto sustitutivo de un 10% a los saldos registrados en el Fondo de Utilidades Reinvertidas (FUR), el Saldo Total de Utilidades Tributables (STUT) y los retiros en exceso del Fondo de Utilidades Tributables (FUT) pendientes de tributación.

### ¿Cuadra el círculo?

La economista y socia líder de Tax & Legal de Deloitte, Vanesa Lanciotti, expone que al revisar los números del informe financiero, el mensaje de fondo "es claro: este proyecto no se paga solo en el corto plazo. Incluso considerando el crecimiento que proyecta el propio gobierno, el Estado enfrenta

Fecha: 23-04-2026  
Medio: Diario Financiero  
Supl.: Diario Financiero  
Tipo: Noticia general

Pág.: 3  
Cm2: 660.6  
VPE: \$ 5.853.766

Tiraje: 16.150  
Lectoría: 48.450  
Favorabilidad: ☐ No Definida

**Título: Cálculos sin recorte de gasto: recién en 2035 mayor PIB compensaría menores ingresos por baja de impuestos que impulsa el gobierno**

plataforma digital



## EFFECTO FISCAL NETO DEL PROYECTO DE LEY

(millones de \$ de 2026)

| CONCEPTO                                     | 2026            | 2027              | 2028              | 2029              | 2030              | 2031              | 2035              | 2040              | 2050              |
|----------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| AÑO 1                                        | AÑO 2           | AÑO 3             | AÑO 4             | AÑO 5             | AÑO 6             | AÑO 10            | AÑO 15            | AÑO 25            |                   |
| <b>Medidas con Efecto en Gasto</b>           |                 |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |
| Aumento recursos FET                         | -80.000         | -200.000          | -120.000          | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Postergación deciles gratuidad               | 0               | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 180.044           | 294.494           |
| Moratoria gratuidad nuevas IES               | 0               | 105.499           | 178.864           | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Norma probidad licencias médicas             | 14.964          | 44.891            | 44.891            | 44.891            | 44.891            | 44.891            | 44.891            | 44.891            | 44.891            |
| Mayores cupos incentivo al retiro            | -119.221        | 109.752           | 109.752           | 109.752           | 109.752           | 109.752           | 109.752           | 109.752           | 109.752           |
| Menor uso SUE empleador                      | 4.076           | 68.314            | 71.284            | 71.284            | 71.284            | 71.284            | 71.284            | 71.284            | 71.284            |
| Compensación FCM                             | -56.894         | -140.852          | -144.697          | -149.193          | -153.910          | -158.172          | -176.552          | -197.601          | -243.093          |
| Reembolso por anulación RCA                  | n.e.            | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              |
| Facultad cruce de datos SII                  | n.e.            | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              |
| <b>Total</b>                                 | <b>-237.075</b> | <b>-12.396</b>    | <b>140.093</b>    | <b>76.734</b>     | <b>72.017</b>     | <b>67.755</b>     | <b>49.375</b>     | <b>208.370</b>    | <b>277.328</b>    |
| <b>Medidas Tributarias</b>                   |                 |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |
| Reducción tasa Primera Categoría             | 0               | -584.409          | -1.200.731        | -1.650.712        | -1.801.488        | -1.851.379        | -2.066.516        | -2.312.887        | -2.845.363        |
| Integración sistema tributario               | 0               | -9.286            | -34.977           | -81.963           | -148.816          | -205.075          | -457.812          | -607.923          | -747.880          |
| Crédito Tributario Empleo                    | -668.573        | -1.541.502        | -1.466.825        | -1.385.820        | -1.298.163        | -1.218.376        | -884.089          | -522.954          | -13.991           |
| Exención IVA viviendas                       | -422.709        | -614.356          | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Eliminación impto. ganancia capitales        | 0               | -17.679           | -18.162           | -18.726           | -19.319           | -19.854           | -22.161           | -24.803           | -30.513           |
| Modificaciones en DFL-2                      | 0               | -18.170           | -18.666           | -19.246           | -19.854           | -20.404           | -22.775           | -25.490           | -31.359           |
| Sanciones contrabando tabaco                 | 17.288          | 34.577            | 51.865            | 69.153            | 86.441            | 103.730           | 103.730           | 103.730           | 103.730           |
| Adelanto impto. herencia y donaciones        | 109.729         | 153.620           | -21.946           | -21.946           | -21.946           | -21.946           | -21.946           | 0                 | 0                 |
| Declaración bienes en el extranjero          | 40.522          | 208.999           | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Repatriación para inversión en Chile         | 4.502           | 23.222            | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Eliminación franquicia Sence                 | 31.908          | 296.233           | 304.322           | 313.776           | 323.697           | 332.661           | 371.318           | 415.586           | 511.263           |
| Impuestos sustitutivos                       | 285.154         | 408.124           | -71.519           | -73.116           | -74.828           | -76.325           | -82.616           | 0                 | 0                 |
| Patentes acuícolas                           | 824             | 1.978             | 1.978             | 1.978             | 1.978             | 1.978             | 1.978             | 1.978             | 1.978             |
| Facilidad de pago deudas tributarias TGR     | n.e.            | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              | n.e.              |
| <b>Total</b>                                 | <b>-601.355</b> | <b>-1.658.648</b> | <b>-2.474.662</b> | <b>-2.866.622</b> | <b>-2.972.298</b> | <b>-2.974.990</b> | <b>-3.080.890</b> | <b>-2.972.764</b> | <b>-3.052.135</b> |
| <b>Total Gob. Central sin crec.</b>          | <b>-838.430</b> | <b>-1.671.044</b> | <b>-2.334.569</b> | <b>-2.789.888</b> | <b>-2.900.281</b> | <b>-2.907.235</b> | <b>-3.031.515</b> | <b>-2.764.394</b> | <b>-2.774.807</b> |
| <b>Efecto en recaudación por crecimiento</b> |                 |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |
| Reducción tasa Primera Categoría             | 0               | 50.008            | 151.765           | 290.979           | 437.431           | 589.354           | 1.258.560         | 1.717.374         | 2.111.461         |
| Integración sistema tributario               | 0               | 16.707            | 34.344            | 53.526            | 74.775            | 101.517           | 219.899           | 303.740           | 373.440           |
| Reducción plazos de permisos                 | 0               | 147.574           | 298.438           | 454.329           | 619.166           | 789.862           | 1.540.603         | 1.899.720         | 2.335.650         |
| Adelantamiento de inversiones                | 0               | 204.850           | 155.650           | 105.517           | 54.029            | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
| Crédito Tributario Empleo                    | 0               | 43.163            | 87.377            | 133.153           | 181.646           | 231.956           | 454.233           | 560.670           | 689.327           |
| Invariabilidad tributaria                    | 0               | 0                 | 0                 | 158.197           | 296.494           | 412.796           | 765.719           | 1.193.631         | 2.271.658         |
| <b>Total</b>                                 | <b>0</b>        | <b>462.302</b>    | <b>727.573</b>    | <b>1.195.700</b>  | <b>1.663.540</b>  | <b>2.125.485</b>  | <b>4.239.014</b>  | <b>5.675.134</b>  | <b>7.781.536</b>  |
| <b>Total Gob. Central con crec.</b>          | <b>-838.430</b> | <b>-1.208.742</b> | <b>-1.606.996</b> | <b>-1.594.188</b> | <b>-1.236.741</b> | <b>-781.750</b>   | <b>1.207.499</b>  | <b>2.910.740</b>  | <b>5.006.729</b>  |

(\*) CIFRAS POSITIVAS/NEGATIVAS IMPLICAN QUE EL FLUJO ESTIMADO (DE INGRESO O GASTO) CONTRIBUYE POSITIVA/NEGATIVAMENTE AL BALANCE FISCAL. FUENTE: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (DIPRES).



"El texto fue firmado por el Presidente Kast en una ceremonia en La Moneda a las 7:30 de la mañana de este miércoles"

déficits durante varios años. Hay un costo fiscal hoy y el beneficio aparece más adelante. El efecto compensatorio del crecimiento es lento y exigente. Durante algunos de los años clave del ajuste, el escenario que permite dar vuelta el balance requiere crecer a tasas superiores al 3%, algo que Chile no ha logrado de forma sostenida en la última década".

Con el déficit fiscal que se genera, el excoordinador económico de la campaña de Jeannette Jara, Luis Eduardo Escobar, cree que se pone en duda el crecimiento proyectado que vendría a reducir el déficit cuando esté por terminar el próximo gobierno: "Tal como hemos dicho desde la campaña, no tienen cómo cuadrar el círculo. Como dijo George Bush (padre) por la rebaja tributaria de Ronald Reagan, esto es economía vudú".

El decano de Economía, Negocios y Gobierno de la U. San Sebastián, Alejandro Weber, recalca que "no podemos alcanzar todos los objetivos al mismo tiempo y la prioridad ahora es crecer".

"El informe financiero es conservador, como tiene que ser, y la recuperación recaudatoria podría ser más rápida. Por ejemplo, en promedio, el proyecto estima un mayor crecimiento de la economía de 0,6 punto promedio por

**"Este proyecto no se paga solo en el corto plazo. Incluso considerando el crecimiento que proyecta el propio gobierno, el Estado enfrenta déficits durante varios años. Hay un costo fiscal hoy y el beneficio aparece más adelante", dice Vanesa Lanciotti de Deloitte.**

año como efecto del conjunto de medidas, lo que podría ser mayor, especialmente por el efecto agregado de la reducción de la tasa corporativa, la invariabilidad tributaria y la disminución de los plazos de los permisos para la inversión", dice el exsubsecretario de Hacienda.

Que el proyecto implique un costo fiscal en los primeros años no invalida su racionalidad económica, expone el exsubdirector de Presupuestos, Mauricio Villena: "Evaluarlo únicamente por su recaudación de corto plazo es incompleto: la pregunta relevante es si esas medidas, junto con el resto del paquete, logran recuperar dinamismo económico y ampliar la base tributaria en el tiempo", dice el decano de la Facultad de Administración y Economía de la U. Diego Portales.

El director de Riesgo Financiero de PwC Chile, Patricio Jaramillo, expone que el proyecto combina rebajas tributarias permanentes con mecanismos de compensación

que son transitorios o "incierto", y además descansa en supuestos macroeconómicos "exigentes", como una respuesta relevante de la inversión y una elasticidad ingresos-PIB elevada: "Desde una perspectiva fiscal, esto genera un descalce temporal importante", expone.

Una visión similar entrega la socia de Tax & Legal de PwC Chile, Loreto Pelegrí: "Una parte significativa del financiamiento inicial depende de decisiones voluntarias de los contribuyentes, por naturaleza inciertas y difíciles de asegurar ex-ante, lo que ya ha ocurrido en el pasado. Si la recaudación por regularizaciones resulta sustancialmente inferior a lo previsto, el proyecto deja expuesta las finanzas públicas a un déficit adicional en el corto plazo, justo cuando entran en régimen rebajas tributarias permanentes y nuevos gastos tributarios".

### Compensaciones

El economista senior del Observa-

torio del Contexto Económico de la U. Diego Portales (OCEC UDP), Juan Ortiz, sostiene que la aprobación del proyecto podría ir por dos vías, en caso de confirmarse la estrecha situación fiscal: "Primero: lograr medidas compensatorias para permitir en lo posible que el proyecto sea fiscalmente neutro, y segundo: estimar el impacto positivo del mismo no solo en el PIB, a través de la inversión, sino su efecto en el mercado laboral principalmente por la reducción de impuesto corporativo, la permisología y la invariabilidad tributaria".

Preliminarmente, la economista senior de LyD, Macarena García, considera que el proyecto "trae un estrés adicional en las cuentas fiscales para los primeros años y que posteriormente el impacto es positivo aumentando la recaudación. Sin embargo, este informe financiero no considera el actual recorte de US\$4.000 millones anunciado u otros que puedan venir más adelante".